

7-205-39

N.º 7.º 8.

16 207



Em. Ayuntamiento. Constitución. de esta m. H. C.

D. Luciano Lopez de Vera, v.

Mad. 20. de Abril
de 1851.

Por acuerdo
gral. del Ayuntamiento.
Causa de la casa
de la calle de
San Mateo nº 23.
del Ayuntamiento.
Departamento

de la misma a V. E. exponiendo: que habiendo
sido mandado rebocar una casa de que se dice
no en esta parte en la f.ª del solar nº 23.
moderno, de la man.ª 38. Describiendo el anti-
guo alero, trata con este motivo de hacer
una ligera reforma en el piso 2.º que se
hallaba avoradillado, substituyendo a los
merquinos nuevos que en dho. 2.º piso tu-
vo otros mas conformes con el mejor
ornato publico; y p. este objeto

A. V. E. Supp.ª se sirba concederle la oportuna licencia a fin de que se le permita practicar la indicada reforma al mismo tipo que ejecuta los que se le han ordenado de rebocar, y demas del antiguo alero, con las crias mejoradas como to publico que V. E. estatua enmendado en su nombrer. D. que a V. E. m. años mad. H. de N.º de 1851.

L. Lopez de Vera



Exmo Señor:

Enterado de la instancia de D. Luciano Lopez, he practicado el oportuno reconocimiento y de el resulta: que la casa n.º 23 nueva calle del Olivar se encuentra en regular estado de solidez y que admite las obras que en ella piensa hacer el dueño, siendo la principal la de dar mas altura al piso segundo; por consiguiente soi de dictamen; q.º debe concederse la licencia pedida, a' sabiendose de que el aumento de la fachada que podra ser de unos cuatro a' cinco pies, se haga de la misma fabrica que es aquella; que el todo se corone con alero de madera descubierta con soleron, canchillos con toldadura y corona superior moldada, con su canalon correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro o' plomo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a' la calle, y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a' un buen orden de construccion, pintando las puertas de calle de color claro al oleo, y con la precisa obligacion de que las obras han de ser dirigidas por Arquitecto aprobado y que una vez puesto el alero, de parte el dueño para practicar el oportuno reconocimiento y en su vista informar si se han cumplido o' no las disposiciones de V.ª. En la construccion de andamios cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a' V.ª. sobre el particular. Madrid 24 de Abril de 1851.

Jose Sanchez-Cuador


Madrid 5.º de Mayo de 1851.

Comision de Obras.

En vista de lo obrado

Reservacione emitida por el Sr. Medina;
se acordó: Vuelvase á dar cuenta en otra
sesion.

El Vice Presidente.

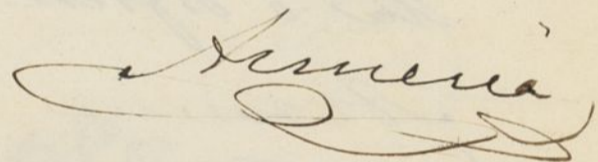
Armero


Madrid 6.º de junio de 1851.

Comision de obras.

Vuelva al Arquitecto del Departamento para
que previo un nuevo reconocimiento, informe
lo que se le ofrezca.

El Vice Presidente.

Armero


Actas de la Comision de obras.

En cumplimiento del anterior decreto de M. S. S. se reconstruido interior e interiormente la casa
calle del Olivar num. 23 y en su vista debo ma
nifestar á M. S. S. estoy en un todo conforme con
lo informado por mi compañero el Sr. de Pineda
en 24 de Abril ultimo, acordando unicamente
al lo dicho en aquel informe que el interesado
deberá hacer nueva la escalera de dicha finca
para la mayor comodidad de los inquilinos, reti-
rando tambien algun tanto hacia lo interior de
la posesion los lugares enmendos: M. S. S. sin
embargo determinarán lo que mejor otenen.
Madrid nueve de Agosto de

mil ochocientos cincuenta y uno.

Pedro Saura

Madrid 28. de Agosto de 1891.

Comision de Obras.

Veniendo esta presente que segun resulta del informe de 24. de abril la casa se halla en regular estado de estar, y q. por el de 9. del corriente se propone deberse hacer nueva la escalera retirando algun tanto los lugares escuadros; se acordó ~~mandar~~ al Arquitecto p.^o que manifieste si para la ejecucion de estas obras y las demas a que se refiere el citado informe de 24. de abril, sera necesario reforzar la parte inferior de la fachada, y si esta se halla o difiere de la alineacion.

Bermudez

Goyenutu Medina

Pres de la Comision de Obras.

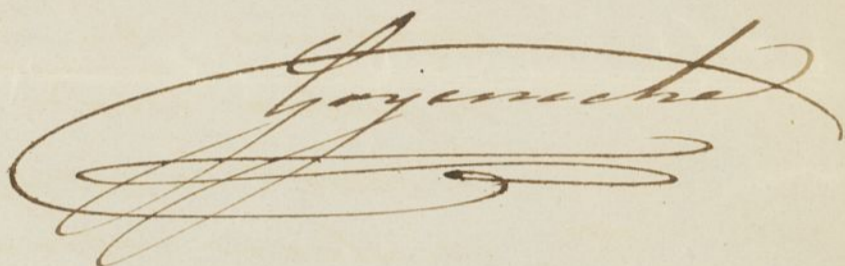
Enterado del acuerdo de V.S.S. que antecede debo manifestar: que por lo que yo entiendo no hai necesidad de vocabrar la fachada para que subsista con seguridad y en cuanto a la alineacion no se halla la casa en la que corresponde a la calle aun cuando debo añadir que difiere poco de ella. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 16 de Sete de 1891.

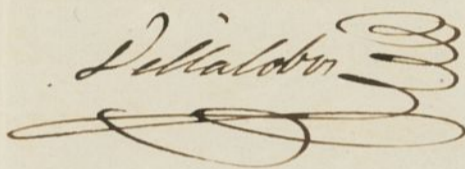
Juan José Sanchez Pascual

La Comision de Obras en vista de este expediente y de los informes consignados por los obsequiosos, esta conforme en q. se autorice en la obra solicitada por el dueño de la casa Cay

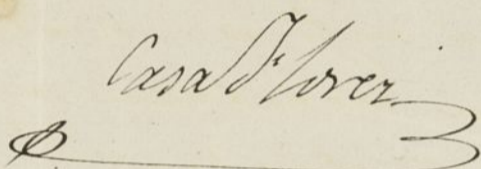
¶ Le. del Divan n.º 23., si bien deberian verificarse en la forma propuesta por el del Cuartel en 24. de Abril con mas las consignadas por el otro Arquitecto en el de nueve de Agosto, ambos del año ultimo.
Madrid 24 de Abril de 1852.

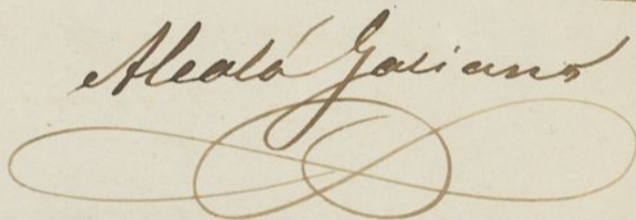
Marques Tria


Goyenche


Dillalbo


Cisneros


Casa Novas


Alcala Galiano


Madrid 11 de Mayo 1852.

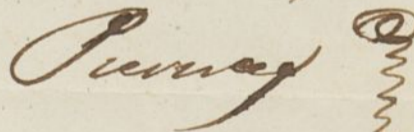
En Ayuntamiento. Coma!

Mayo 14 conforme S. C. con la Comision.
Dese cuenta



Madrid 14 de Mayo de 1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo Ayuntamiento y remitase a la aprobacion del Gobierno.

Perray




[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

02 mayo